



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, MAYO 20 DE 2010

TOMO VIII SESIÓN No 48

INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2010.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente al comunicado por el que el Titular del Ejecutivo Estatal presenta la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y, por su conducto, al Órgano Superior de Fiscalización, para que proceda a su revisión y fiscalización superior.

Para hablar hechos, el diputado José Francisco Barragán Pacheco.

2.- Lectura y acuerdo conducente al informe de actividades y asuntos abordados por el Ejecutivo Estatal, durante su gira de trabajo por la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos, el 29 de abril del año en curso.

La Presidencia informa que la Diputación Permanente se da por enterada.

3.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público, el inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa; y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Administrativo del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

**Presidente diputado Darío Zacarías
Capuchino.**

6.- Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado con motivo del “Día Internacional del Museo”.

**Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso
Maldonado.**

7.- Uso de la palabra por la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, con motivo del día del maestro.

8.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia, les agradece su disposición para llevar a cabo en esta fecha, sesión de este órgano de la Legislatura y favorecer con ello, el cumplimiento de sus tareas.

En consecuencia, para estar en aptitud de iniciar esta sesión, la Presidencia solicita, pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal.

SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. En atención a la solicitud de la Presidencia, la Secretaría se sirve pasar lista de asistencia a los integrantes de la Diputación Permanente para verificar la existencia del quórum (Pasa lista de Asistencia).

Esta Secretaría, informa a la Presidencia, que del listado de asistencia se desprende la existencia del quórum, siendo procedente por lo tanto la apertura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con diez minutos del día, jueves veinte de mayo del año dos mil diez.

Dé a conocer la Secretaría de la propuesta de orden del día de la sesión de esta Diputación Permanente.

SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Distinguidos integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día de la presente sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Presentación y acuerdo conducente de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2009, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.
3. Informe de actividades y asuntos abordados por el Ejecutivo Estatal, durante su gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, el 29 de abril del año en curso.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, al desincorporar el del dominio público el inmueble denominado San Juan de Dios,

ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13 mil 412.15 metros cuadrados, para enajenarla a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Administrativo del Estado de México, formulado por el titular del Ejecutivo Estatal.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del decreto, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado, Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

7. Uso de la palabra, por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con motivo del “Día Internacional del Museo”.

8. Uso de la palabra por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo de la conmemoración del día del maestro.

9. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en la propuesta que se ha dado a conocer por parte de la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. En relación con el, bueno perdón, antes de seguir con la sesión, saludo, porque se encuentra presente dentro de esta sesión, el Presidente Municipal de Teotihuacán, Licenciado Álvaro Sánchez Mendoza, bienvenido; así como también saludo desde esta mesa, a los representantes de los medios de comunicación que aquí nos acompañan, así como al público general que se encuentra en esta sala.

En relación con el punto número 1, esta Presidencia solicita a la Secretaría entregue a las señoras y a los señores diputados, copia del acta de

la sesión anterior, con el propósito de que se sirvan revisarla, y en su caso, formulen las observaciones o comentario que consideren pertinentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. De acuerdo con la solicitud de la Presidencia, se instruye al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, entregue a las señoras y a los señores diputados la copia del acta de la sesión anterior.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Jael Mónica Frago Maldonado

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia dirige un mensaje por la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso de la “LVII” legislatura del Estado de México.

La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, y señala que, en su oportunidad, se comunicará al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última que asistió la totalidad de diputados.

Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia la levanta siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha y solicita a los diputados estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario

Antonio Manuel Franco Romero

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Pido a quienes estén por la

aprobatoria del acta de la sesión anterior, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. En cuanto al punto número 2 del orden del día, aprobado por esta Diputación Permanente, solicito a la Secretaría se sirva leer el oficio que suscribe el titular del Ejecutivo Estatal, ciudadano Enrique Peña Nieto, por el que se presenta ante esta “LVII” Legislatura la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2009, para lo cual concedo el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso del público en general y de la Mesa Directiva.

Papel membretado del Gobierno del Estado de México.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

OFICIO NO. 201.G/017/2010

Toluca de Lerdo, México, a 14 de mayo del 2010

DIP. LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Estimado señor diputado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente presento a usted la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, integrada en 5 Tomos y en sus respectivos anexos. Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, autorizado para el año que se informa y ha sido formulado con base a los estados contables y presupuestales de la Administración Pública Descentralizada y de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado.

De ese modo, se cumple con las disposiciones constitucionales y la legislación secundaria, que establecen la obligación del Ejecutivo a mi cargo, de presentar la cuenta del gasto del año inmediato anterior.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

(Rúbrica)

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

(Rúbrica)

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. La Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 55 fracciones VII y VIII; y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto con el artículo 47 fracción VII, XX y XXI de la propia Ley Orgánica, acuerda la recepción de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2009; presentada en tiempo y forma, para efecto de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes aplicables, pidiendo a la Secretaría su registro y con apego a lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por su conducto al Órgano Superior de Fiscalización, para su revisión y fiscalización superior.

En consecuencia la comisión hará llegar la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización para que proceda a su revisión y a su fiscalización superior.

Considerando el punto número 3, pido se le dé lectura al informe de actividades y asuntos abordados por el Ejecutivo Estatal, durante su gira de trabajo por la Ciudad de Washington, Estados Unidos, el 29 de abril del año en curso, presentado ante esta soberanía popular.

Para ello, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Diputada...

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. ¿Con qué finalidad?

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. De hacer una...

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Tiene el uso de la palabra el diputado José Francisco Barragán Pacheco.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Gracias, diputada Presidenta.

Solamente pido el uso de la palabra en un sentido específico, hacer un llamado a esta Soberanía, al Pleno, en tanto que la Cuenta Pública ha sido entregada a un órgano secundario de este Congreso Local, lo que exige la propia Constitución de la República y el espíritu de la propia Legislatura, exige que sea la fiscalización directa de esta Soberanía quien tenga en sus manos la revisión de la Cuenta Pública.

Esto significa que cuando se envía a un órgano de este mismo Congreso, se está dejando fuera la posibilidad, porque anteriormente quién tenía que aprobar la Cuenta Pública era el Pleno de los diputados.

Hago un llamado para la revisión a fondo de, sí realmente, estamos haciendo legal y correctamente la supervisión y fiscalización de la Cuenta Pública, en tanto que es obligación de esta Soberanía su revisión y su aprobación en conjunto, y no ocurre así bajo este esquema.

Quiero dejar este antecedente, para que posteriormente se pueda asumir, ya haré llegar en su momento a la comisión la propuesta de iniciativa para regresar las atribuciones y facultades a esta Soberanía.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias diputado, bueno, esta

Presidencia lo que establece es que el procedimiento que se está realizando viene contenido en la actual legislación.

Bueno y continuando con el punto 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero.

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO. Papel membretado del Gobierno del Estado de México.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de Mayo de 2010.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 77, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito enviar a esa H. “LVII” Legislatura, por dicho conducto de usted, el informe de actividades y asuntos abordados durante mi gira de trabajo por la ciudad de Washintong D.C. Estados Unidos, el 29 de abril del año en curso, al tenor de lo siguiente.

Este viaje tuvo como uno de sus principales objetivos, reforzar nuestras relaciones interinstitucionales, con algunos organismos internacionales, cuya sede se encuentra en la capital norteamericana, a fin de promover los proyectos estratégicos del gobierno estatal en materia de políticas sociales y económicas, principalmente, de combate a la pobreza y desarrollo industrial, a fin de reforzar la implementación de algunos programas, mediante el apoyo y asesoría técnica que ofrecen los organismos con los cuales nos reunimos.

Al respecto se atendió la agenda que a continuación menciono, de acuerdo con las reuniones y eventos atendidos.

Desayuno de trabajo con el Doctor Luís Alberto Moreno, Presidente del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), durante el cual se intercambiaron puntos de vistas sobre:

- Los sectores prioritarios del BID, en región y en país, los cuales están enfocados a lograr un mayor impacto de desarrollo a través del impulso de proyectos de infraestructura,

agua y saneamiento, energía sostenible y cambio climático, educación y oportunidades de negocio para gobiernos locales.

- Los cuales de desarrollo social y económico en específico de combate a la pobreza y fomento industrial, estamos desarrollando en esta administración, con el fin de reforzar su operación financiera; así como su implementación y resultados.
- Las posibilidades de colaboración con el BID, a través de sus oficinas, de su oficina en México, a fin de evaluar nuestras políticas públicas en las áreas antes mencionadas, considerando la asesoría técnica que puedan ofrecer a nuestra administración y los mecanismos de acceso para el posible financiamiento a tasas preferenciales, de algunos programas y proyectos.

Reunión de trabajo con el doctor Santiago Levy Algazi, Vicepresidente de Sectores y Conocimientos del BID, con quien se trataron los siguientes temas:

- Las posibilidades de colaboración con el BID, a través de la oficina que encabeza el doctor Levy, para obtener asesoría técnica en materia fiscal y hacendaria, así como los mejores mecanismos de aplicación técnica y administrativa, y la forma de acceder al apoyo financiero a tasas preferenciales.
- La elegibilidad de conseguir financiamiento para instituciones micro financieras y obras de infraestructura en la Entidad, a través del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIM), fondo independiente que administra el banco y la Cooperación Interamericana de Inversiones (CII), entidad que forma parte del Grupo BID, la cual financia inversiones para la pequeña y mediana empresa, directamente a través de fondos de participación de capital.

Encuentro privado con el doctor José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con quien se trataron los siguientes temas:

- El ofrecimiento de apoyo y asesoría técnica por parte de la OEA, en materia de desarrollo político, comercial, migración y

desastres naturales, como parte de los programas que ofrece dicho organismo para funcionarios del gobierno y estudiantes de postgrado, para lo cual haremos extensivo este apoyo a la Universidad Autónoma del Estado de México.

- Invitación al Estado de México al Secretario General de la OEA y funcionarios de alto nivel del organismo, a fin de que conozcan a detalle los programas de nuestra administración en las tareas antes mencionadas y en las cuales por su experiencia, podrían apoyar de manera permanente al gobierno estatal.
- Presentación breve del Programa de Becas de Emergencia para Haití, a fin de que nuestra administración evalúe su posible participación dentro de este proyecto, que tiene como objetivo apoyar con estancia a estudiantes haitianos, así como enviar académicos y profesores mexiquenses a dicho país, con la intención de ayudar en su reconstrucción, teniendo como eje central a la educación y del cual en próximas fechas estableceremos de qué forma participar.

Participación en los eventos conmemorativos del Centenario de la Casa de las Américas, sede principal de la OEA, durante la cual se lanzó la campaña del Centenario, destacando el papel trascendental del organismo conformado por 35 países, mediante el impulso de la cooperación interamericana encaminada a mejorar el bienestar de los pueblos del hemisferio.

Asimismo, durante estos eventos se convino que los países participantes renovaran su compromiso con esta organización en la promoción de la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo, algunos de estos temas pendientes en la agenda regional, teniendo como objetivo compartir estos problemas comunes y sus posibilidades de solución, en un clima de integración y apoyo mutuo entre los gobiernos nacionales en el marco de este importante organismo internacional.

Durante este evento tuvimos un breve encuentro con la señora Hilda Solís, Secretaria del Trabajo de los Estados Unidos y representante del Presidente Barack Obama durante la cual se trataron

los siguientes temas:

- Las ventajas competitivas que ofrece el Estado de México a la inversión extranjera directa, entre ellas la infraestructura que brinda a las empresas y la mano de obra especializada como sus principales fortalezas.
- Los programas de reactivación de la economía norteamericana que ha lanzado el Presidente Obama, así como las posibilidades de disminución de la tasa de desocupación de los trabajadores en Estados Unidos, entre ellos de la población hispana mexicana.
- El impacto de la Ley Antimigrante de Arizona conocida como la Ley SB1070 en la economía de Arizona y principalmente en su mercado laboral, ya que parte de ésta es mano de obra inmigrante.

Encuentro con el señor Arturo Sarukhán Casamitjana, Embajador de México en Estados Unidos durante el cual se comentó sobre los siguientes temas:

- Las posibilidades de derogación de la Ley Antimigrante de Arizona conocida como la Ley SB1070, la cual manifestamos ante el señor embajador nuestra condena a dicha norma, la cual es regresiva, racista y violatoria de los derechos humanos y principios elementales de la convivencia social.
- En este sentido, le expresamos el interés de nuestra administración de que a través de la embajada de México en Estados Unidos y de los 5 consulados mexicanos en Arizona se brinden protección consular y asesoría legal a los mexicanos y mexiquenses ante posibles violaciones a sus derechos humanos si es que se implemente esa ley en septiembre próximo.
- Finalmente se acordó colaborar con esa representación diplomática en la función de los programas, proyectos y servicios que ofrece el gobierno estatal para inmigrantes mexiquenses y familias en sus comunidades de origen, algunos de los cuales están enfocados a la asesoría legal en Estados Unidos.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Diputación Permanente, se tiene por enterada del informe remitido por el Gobernador del Estado, se solicita a la Secretaría lleve a cabo su registro y se tiene por cumplimentado, lo dispuesto en los artículos 64, fracción V y 77, fracción LI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Antes de sustanciar la presentación de iniciativas contenidas en los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por razones de economía procesal, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, pidiendo que quienes estén de acuerdo por ello, sirvan a poner de pie.

SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y se solicita a la Secretaría, provea la inserción en el Diario de los Debates.

En atención al punto número 4, se dará lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado, Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a desincorporar del dominio público el inmueble denominado, “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan México, con una superficie de 13 mil 412.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa

Nacional, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Para ello, tiene el uso de la palabra el diputado Darío Zacarías Capuchino.

DIP. DARIO ZACARÍAS CAPUCHINO. Muy buenas tardes.

En hoja membretada del Gobierno del Estado de México, con el permiso de mis compañeros integrantes de esta Diputación Permanente,

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de la H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar el dominio público, el inmueble denominado, “San Juan d Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan México, con una superficie de 13, 412,15 metros cuadrados para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por decreto número 179, de la H. Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico de Gaceta Oficial del Gobierno, de fecha 23 de septiembre del 2003, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, (IMEVIS), cuyas finalidades, de acuerdo al documento legislativo que lo crea, es el encargado de ofrecer suelo para la vivienda social a mexiquenses, en las zonas altas para el desarrollo urbano, así como enajenar bienes, inmuebles por cuenta propia para que se requiera para el cumplimiento de sus fines, para atender de manera eficiente y eficaz el mandato constitucional de otorgar acceso a la vivienda digna.

La Ley de creación del Instituto Mexiquense de Vivienda Social, establece como parte de su patrimonio, el constituido por los inmuebles que

pueden ser enajenados preferentemente a jefes de familia que carezcan de un terreno en el que puedan construir una vivienda.

El Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en su carácter de subrogatorio de los derechos y obligaciones de los extintos organismos auxiliares, Instituto de Acción Urbana e Integración Social, AURIS, y de la Comisión para la Regularización del Suelo el Estado de México, CRESEM, es propietario del inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, mismos que ampara la escritura número 281, otorgada ante la fe pública del Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, titular de la Notaría Pública Número 122 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Morelos, México, en fecha 13 de agosto del 2003, e inscrita en el Registro Pública de la propiedad de Cuautitlán, bajo la partida número 48, Volumen 557, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de julio 2004, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 120.20 metros con propiedad que es o fue de don Concepción Arellano Cruz.

Al Oriente 50 metros, quebrando la línea con rumbo al sur en 54 metros con propiedad que fue de Jesús Vargas Ríos.

Al Sur 112 metros con carretera Teoloyucan-Zumpango.

Al Poniente, 133.60 metros con propiedades que son o fueron de don Ignacio Rojas y Donato Pérez.

El predio referido en base a los instrumentos rectores del desarrollo urbano del Municipio de Teoloyucan, México, se encuentra considerado con uso de suelo para destinarse al desarrollo habitacional.

Siendo una de las atribuciones del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la de ofrecer suelo para la vivienda en zona apta para el desarrollo urbano, para ello deberá coordinarse con las dependencias, entidades y organismos estatales, federales y municipales que intervengan en el desarrollo urbano, además de coadyuvar en la promoción y observancia de los planes de desarrollo urbano, así como en las declaratorias de provisiones,

usos habitacionales, reserva y destino del suelo, lo que permite al organismo llevar a cabo enajenaciones de inmuebles que constituyen su patrimonio, lo anterior como se encuentra debidamente fundado en el numeral 3 de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Ante esta situación, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se ve en la necesidad de buscar alternativas de solución, que con base a sus atribuciones le permitan cumplir con el objeto para el que fue creado, que es el de promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y al suelo del Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

La Ley que Crea el Instituto en el artículo 13, le concede facultades para que los inmuebles que constituyen su patrimonio puedan ser enajenados a mexiquenses, preferentemente a jefes de familia que carezcan de un bien inmueble.

Mediante oficio número 009501 de fecha 3 de marzo de 2009; el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Comandante de la 22-A Zona Militar, Lucio Carlos Piedra Lezama, dirigió a la Licenciada Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, solicita se lleven a cabo las gestiones correspondientes para que el predio denominado “San Juan de Dios” sea desincorporado del dominio Público del Estado de México y pase a formar parte del patrimonio inmobiliario federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para que a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, se construyan 500 viviendas que serán destinadas para los integrantes del Ejército Mexicano.

Tomando en consideración la solicitud que formula el General de Brigada, el Consejo Directivo del Instituto en su Trigésima Reunión Ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2009, emitió el acuerdo número IMV/030/005 mediante el cual se autoriza modificar el acuerdo IMV/026/015 en su apartado relacionado con la enajenación a través de subasta pública del predio denominado “San Juan de Dios”, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, y autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

En cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del instituto, ha determinado enajenar mediante la donación a título gratuito el inmueble denominado “San Juan de Dios”, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Una vez que se autorice al instituto por parte de la H. Legislatura la enajenación, se formalizará la donación en la que se establezcan las condicionantes que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, se compromete a destinar exclusivamente al predio denominado “San Juan de Dios”, para que a través del Instituto de la Seguridad Social para las Fuerzas Armadas se construyan 500 viviendas que serán destinadas para los integrantes del Ejército Mexicano.

Por tal motivo, el Director General del IMEVIS, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para solicitar sea el conducto ante la H. Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

El predio, materia de la presente iniciativa de decreto, carece de valor arqueológico, histórico o artístico y no está destinado a prestar un servicio público estatal o municipal alguno.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa de decreto, a fin de que si se estima correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio inmobiliario del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y se autoriza al Instituto, la disposición y enajenación a título gratuito del predio denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados., en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al norte en 120.20 metros con propiedad que es o fue de Don Concepción Arellano Cruz;

Al oriente en 50.00 metros quebrando la línea con rumbo al sur, en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Jesús Vargas Ríos;

Al sur en 112.00 metros con carretera Teoloyucan - Zumpango;

Al poniente en 133.60 metros con propiedades que son o fueron de Don Ignacio Rojas y Donato Pérez.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación que se autoriza queda condicionada a que el inmueble materia del presente decreto se destine exclusivamente a la construcción de 500 viviendas, que serán destinadas para los integrantes del Ejército Mexicano; en caso contrario, revertirá en favor del patrimonio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día del mes de de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 51, 59 Y 82, así como los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Estado, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envía la iniciativa de decreto, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio.

De acuerdo con el punto número 5, solicito se dé lectura a la iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Administrativo del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal, para lo cual, se concede el uso de la palabra al diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeros diputados.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de Mayo de 2010.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Soberanía por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Administrativo del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de febrero del año dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de la Infraestructura Física, Educativa, que

crea el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica de gestión, para el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de sus facultades.

En este ordenamiento, se dispone que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física, educativa del país y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

El articulado transitorio de este ordenamiento abroga la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, CAPFCE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1944 y dispone que las entidades federativas, deberán realizar las adecuaciones necesarias en su legislación, a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa y que su marco consultivo y normativo sea acorde con las disposiciones de la ley.

En nuestra Entidad, al expedirse el Código Administrativo, se regularon las funciones y atribuciones del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de plantear y programar la construcción, recuperación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa, en todos los niveles y modalidades, para contribuir a la ampliación de la cobertura del servicio, es decir, como un organismo semejante al CAPFCE.

Cabe señalar que en el Libro Tercero, Título Octavo, artículos 3.58 al 3.60 del Código Administrativo del Estado de México se precisa la naturaleza jurídica del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, así como su objetivo, atribuciones, dirección y administración, integración de la Junta Directiva y su patrimonio.

En tal virtud, a fin de atender lo dispuesto en la Ley General de Infraestructura Física Educativa, es indispensable reformar las disposiciones

contenidas en el Código Administrativo del Estado de México, para establecer la debida correspondencia con el ordenamiento federal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura el presente proyecto de decreto para que, en caso de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

Es estricta observancia lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

Es cuanto Presidenta.

DECRETO NÚMERO

**LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Título Octavo del Libro Tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO OCTAVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Artículo 3.58.- El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado, de carácter estatal con

personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

I. Generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo de la infraestructura física educativa en el Estado de México;

II. Programar, administrar y ejercer por si o a través de terceros los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa;

III. Promover la participación de las administraciones municipales para que asuman gradualmente su responsabilidad en la planeación, programación, ejecución y supervisión de la construcción de los espacios educativos;

IV. Alentar la participación social de las comunidades en la supervisión de la construcción de espacios educativos, así como de su conservación y mantenimiento;

V. Realizar estudios y proyectos que permitan definir las políticas y acciones para el desarrollo de programas de construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos;

VI. Establecer los criterios técnicos para la evaluación del estado físico de la infraestructura física educativa;

VII. Evaluar las condiciones de la infraestructura física educativa en el Estado de México;

VIII. Vigilar que las obras de infraestructura física educativa se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y, en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos de obra;

IX. Proporcionar asesoría, apoyo técnico y administrativo especializado, a los municipios del Estado de México, dependencias del gobierno estatal, así como a los particulares que lo soliciten, para

mejorar sus capacidades en el desarrollo de la infraestructura física educativa;

X. Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la infraestructura física educativa en instituciones de control federal, con base en los convenios que, en su caso, se suscriban con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa u otras instancias federales;

XI. Dictaminar los proyectos ejecutivos de la infraestructura física educativa conforme a la normatividad aplicable;

XII. Elaborar diagnósticos y, en su caso, dictámenes relativos a la infraestructura física educativa, en materia estructural y de mantenimiento;

XIII. Analizar y dictaminar los proyectos ejecutivos para la construcción de la infraestructura física educativa así como las condiciones físicas de las instalaciones de las escuelas particulares que estén en trámite de incorporación a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o de la autorización correspondiente;

XIV. Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en la entidad conforme a las normas y especificaciones que para tal efecto se establezcan;

XV. Establecer los precios y tarifas por los bienes y servicios que el instituto preste;

XVI. Determinar las previsiones presupuestales y financieras para la atención de daños en la infraestructura física educativa;

XVII. Convenir con instancias federales, estatales y municipales, la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de obras inherentes al desarrollo educativo, social, cultural y deportivo;

XVIII. Expedir las normas internas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales.

Artículo 3.59.- La dirección y administración del Instituto estará a cargo de una junta directiva y un director general.

La junta directiva estará integrada por un presidente, que será el Secretario de Educación del Gobierno

del Estado de México, un secretario designado por el propio cuerpo colegiado a propuesta del presidente, un comisario, que será el representante de la Secretaría de la Contraloría, y cinco vocales, que serán el representante de la Secretaría de Finanzas, el Subsecretario de Educación Básica y Normal, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, el Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y el Director General de los Servicios Educativos integrados al Estado de México.

Se podrán considerar invitados a propuesta de los propios integrantes.

El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del presidente de la junta directiva.

La organización y funcionamiento del Instituto se regirá por el reglamento interno que expida la junta directiva.

Artículo 3.60.- El patrimonio del Instituto se integra con:

I. a V. ...

Los ingresos del Instituto, así como los productos e instrumentos financieros autorizados serán destinados y aplicados a las actividades señaladas en los programas aprobados por la junta directiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía operando el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, se transferirán al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

CUARTO.- En todo caso, se respetarán los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos adscritos al Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, que pasen a formar parte del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

QUINTO.- Los actos, procedimientos, programas y proyectos que se encuentran en trámite al entrar en vigor el presente Decreto, serán atendidos hasta su conclusión por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, conforme a las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

SEXTO.- Los recursos económicos, pagos y otros actos que se encuentren en trámite a favor del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se entenderán transferidos o aplicables al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

SÉPTIMO.- Cuando en otros ordenamientos legales, reglamentos administrativos y documentación se haga referencia al Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, se entenderá que se refiere al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

OCTAVO.- Las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría y de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente Decreto.

NOVENO.- El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa deberá expedir su Reglamento Interno en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 59, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se turna la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

En lo concerniente al punto número 6, pido se dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal, para lo cual se concede el uso de la palabra al diputado Noé Barrueta Barón.
DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN. Buenas tardes, con el permiso de las compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Diputación Permanente, público en general; en hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Toluca de Lerdo, México, a 7 de mayo de 2010.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del decreto, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su punto dos, refiere el compromiso del Ejecutivo Federal para depurar y

fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia, creando un modelo nacional de evaluación y control de confianza, el cual, a su vez determina diseñar un protocolo de evaluación y control de confianza. Dicho protocolo menciona que las evaluaciones a realizar por los Centros Estatales de Control de Confianza, serán Psicológicas, Poligráficas, de Entorno Socioeconómico, Médicas y Toxicológicas.

En este contexto, la Honorable “LVI” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien a probar el decreto número 224, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza, del Estado de México, que tiene por objeto, realizar las evaluaciones permanentes del personal de las Instituciones Policiales de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia; así como de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Entidad.

Sin embargo, en el decreto antes citado, de manera particular, en su artículo 2, no se contemplan los exámenes médicos, dentro de las evaluaciones de control de confianza, mismos que determinan el estado físico y de salud del evaluado e identifica riesgos potenciales, personales y de las actividades propias del desempeño de sus funciones, así como la historia de vida de cada uno de ellos.

Cabe hacer mención que en el propio decreto, en su artículo 4, fracción IV, se establece que corresponde al centro de control, “proponer los lineamientos para la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos”, por lo cual, se justifica plenamente la reforma al artículo 2 del decreto en comento.

Sobre la base del análisis realizado al objeto del Centro de Control de Confianza del Estado de México, contemplado en el artículo 2 del decreto de referencia, es imperante adicionar los exámenes médicos, toda vez que su exclusión implicaría no cumplir con las disposiciones establecidas, para llevar a cabo las evaluaciones del Control de Confianza, de conformidad con el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Por lo que respeta al artículo 7 del decreto en mención, se propone su derogación, toda vez que

en el mismo se establece que la Secretaría de la Contraloría, designará a un auditor externo para vigilar oportunamente el funcionamiento del Centro de Control de Confianza, por lo que si viene cierto que la Secretaría aludida, en términos del artículo 38 Bis, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se encuentra facultada para designar a los auditores externos de los organismo auxiliares, no menos cierto es, que según el artículo 9, fracción VII del citado decreto, los auditores externos, tienen como única función, la relativa a dictaminar los estados financieros y balances anuales del Centro de Control de Confianza, para la aprobación del Consejo Directivo; en tal virtud, es necesario dejar sin efecto el artículo 7, con el propósito de evitar incertidumbre jurídica en virtud de que la atribución que se confiera a los auditores externos, es evidentemente errónea.

Asimismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, no establece ninguna disposición para que la designación de un auditor externo, sea para vigilar oportunamente el funcionamiento de los organismos auxiliares.

Las acciones de control y evaluaciones respecto al uso, ejercicio y destino de recursos estatales federales, así como de verificar el cumplimiento y resultado de acciones y programas, le corresponde directamente a las Direcciones Generales de Control y Evaluación o a través de los órganos de control en el caso que nos ocupa, le corresponde al Órgano de Control Interno, del Centro de Control Confianza del Estado de México.

Considerando de igual manera que dentro de la normatividad federal y estatal en materia de seguridad pública, no se contempla que el funcionamiento de los Centros Estatales de Control de Confianza, tenga que vigilarlo un auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, toda vez que su control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estará sujeto precisamente a dichos ordenamientos, siendo que en ninguno de ellos se hace referencia a la designación de un auditor externo por parte de la Secretaría de la Contraloría; y sí por lo contrario, se considera que la supervisión y vigilancia corresponderá a las autoridades de control de Gobierno del Estado, en este caso a la Secretaría de la Contraloría a través de las áreas

correspondientes, o bien, de sus órganos de control interno.

Por lo anteriormente enunciado, se hace necesaria la derogación del artículo 7 del Decreto 224 aprobado por la H. “LVI” Legislatura del Estado de México, al no tener ningún sustento legal para prevalecer en el mencionad decreto.

Las propuesta de reforma al artículo 2 y derogación del artículo 7 del Decreto 224, aprobado por la H. “LVI” Legislatura del Estado de México, fueron presentadas al Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil nueve, siendo aprobadas por unanimidad de votos de sus integrantes.

En este contexto, cabe mencionar que en fecha 19 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 42 de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de decreto que crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, fundamentalmente con la redimensión de las instituciones de seguridad pública, amen de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008, incluyendo al efecto al Ministerio Público, a los peritos y a las autoridades penitenciarias.

Asimismo, se insertó la referencia de que el Centro de Control de Confianza del Estado de México forma parte del Sistema Nacional de Acreditación de Control de Confianza y de igual modo, se ampliaron las facultades del Director General del Centro, a fin de preservar la legalidad de su actuación.

En este sentido, en el decreto de reforma en comento, se adicionó la atribución del Director General para su ministrar al Centro Nacional de Información, los datos contenidos en los expedientes que se integren durante los procesos de evaluación que les sean solicitados para su incorporación al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

Se incluyó un Capítulo Séptimo, relativo a los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, armonizando así el contenido del ordenamiento jurídico de

creación del multicitado centro, con lo preceptuado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros aspectos relevantes.

No obstante que en términos generales, el decreto de reforma aludido resulta conducente, en tanto que abona al perfeccionamiento del marco jurídico estatal en la materia, se estima que lo único que debe permanecer sin cambio es el ánimo de adecuar las disposiciones jurídicas, en aras de contribuir al enriquecimiento del marco recto de las políticas públicas, máxime en una materia prioritaria como lo es la seguridad pública.

En este sentido, cabe referir que el decreto en comento tuvo algunas impresiones en su redacción, por lo que éste se considera el momento oportuno para subsanar los aspectos susceptibles de mejora.

Especial referencia merecen los artículos 13 fracción XI, en que se contiene un yerro ortográfico; asimismo, el artículo 25 en su fracción I, no precisa qué autoridad es la responsable de la cancelación del certificado, sin omitir mencionar que además se estableció que la cancelación del certificado procederá “por cumplir con algunos de los requisitos de ingreso”, lo que resulta evidentemente incorrecto y contrario al verdadero espíritu del legislador.

En este tenor, el artículo 27 establece que lo relativo al certificado “deberá inscribirse en el sistema de registro y control a que se refiere la fracción V del artículo 4 de este decreto”; sin embargo, dicho apartado no fue objeto de adecuación en el decreto de reforma en cita; por lo que en todo caso habría de referir al decreto de creación.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa a fin de que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA.
(Rúbrica)**

Es cuanto diputada Presidenta.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2 en su primer párrafo, 13 en su fracción XI, 25 en su fracción I y 27; se adiciona un último párrafo al artículo al artículo 25; y se deroga el artículo 7 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, de poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médicos y toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, Estatal y Municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

...

Artículo 7.- Derogado.

Artículo 13.- ...

I. a la X. ...

XI. Proporcionar al Centro Nacional de Información, los datos contenidos en los expedientes que se integran durante los procesos de evaluación, que le sean solicitados para su incorporación al Registro

Nacional del Personal de Seguridad Pública, preservando en todo momento su confidencialidad, y resguardando la información que no resulte relevante para efectos del Registro Nacional;

XII. y XIII. ...

Artículo 25.- ...

I. Al ser separado de su cargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere este Decreto y demás disposiciones aplicables.

II. a la IV. ...

La cancelación del certificado, corresponde al Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Artículo 27.- Todo lo relativo a la expedición, negativa, revalidación o cancelación de certificados, deberá inscribirse en el sistema de registro y control a que se refiere la fracción V del artículo 4.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, contará con un plazo de sesenta días hábiles, contando a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones al Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 59, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda el estudio de la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.

VICEPRESIDENTE DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Con sujeción al punto número 7, se concede el uso de la palabra a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con motivo del Día Internacional del Museo.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias.

Con su venia señor Presidente.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM), en el año de 1977 instauró el 18 de mayo el Día Internacional de los Museos, según la resolución 5 tomada en su XII Asamblea General celebrada en Moscú; para ello se tomó como base la función social de que los museos tienen para su divulgación temas científicos, históricos, artísticos o tecnológicos. En dicha resolución, se expresa textualmente lo siguiente:

“Advirtiendo el constante aumento de la importancia del papel que desempeñan los museos de numerosos países en el seno de las organizaciones, tanto científicas, culturales y técnicas lo cual le corresponde a los procesos profundos de desarrollo a las aspiraciones del progreso y a las acciones de quienes en el mundo entero desean reforzar las relaciones de comprensión mutua entre los pueblos...”

Estima que es racional, a fin de armonizar las aspiraciones creadoras y los esfuerzos de los museos, y de llamar la atención a la opinión mundial sobre la actividad, tomar la decisión de organizar un día al año el Día Internacional del Museo, cada día esta manifestación tendrá como divisa “Los museos, medio importante de intercambio cultural de enriquecimiento de las culturas, de desarrollo de la comprensión mutua y de la cooperación y de la paz entre los pueblos”

En este sentido, el Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional en el Marco Internacional del Día del Museo, hace un llamado a revalorizar y a que visitemos nuestros museos, sabedores de éstos constituye un instrumento de diálogo entre las naciones, de salvaguardia, de preservación y de difusión del patrimonio cultural.

Visitar un museo significa entrar a diversos túneles de la ciencia, la historia, el arte, la cultura, la belleza, el conocimiento en general, incluso, del entretenimiento; porque no sólo hay que admirar las obras de arte o piezas arqueológicas sino también porque existen museos interactivos que son entretenidos, divertidos e ilustrativos para los niños y para los adultos.

Basta echar un vistazo a la enorme oferta cultural que ofrecen los museos de nuestro Estado para encontrar que lo mismo hay exposiciones de piezas artesanales, fotográficas, arte contemporáneo; así como colecciones de artistas de gran prestigio nacional e internacional.

Además los museos brindan otros servicios como visitas guiadas, entrega gratuita o venta de libros, inclusive, material en formato electrónico, que permite llevarnos a nuestras casas la obra o la colección exhibida; también, imparten clases de pintura, dibujo y suelen organizar actividades paralelas relacionadas con las propias exposiciones.

El Comité Consultivo del Consejo Internacional de Museos, determinó que este año el tema para conmemorar el Día internacional del Museo, fueran “Museos para la armonía social”.

Por lo anterior Acción Nacional, sabedor de que es indispensable para nuestro crecimiento como nación, fomentar el diálogo, la tolerancia, la cohabitación, el desarrollo, el pluralismo, la diferencia, la competencia y la creatividad, invita a todos los habitantes y turistas a visitar los museos de nuestro estado, entre ellos podemos encontrar los siguientes:

El de la Minería del Estado de México.

Arqueológico Doctor Román Piña Chang.

El Museo de la Pintura Moral Teotihuacana.

Museo Taller Nishizawa.

Museo de Ciencias Naturales y Acuario del Estado de México.

Museo de Antropología e Historia del Estado de México.

Museo de la Acuarela del Estado de México, así como el de Bellas Artes.

Museo Virreynal de Zinacantepec.

Finalmente, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, considera que una de las principales maneras de honrar a nuestro legado cultural, es protegerlo, estudiarlo, inculcar su significado en niños y en jóvenes, para tener conciencia de nuestros orígenes e identidad y mantener viva nuestra memoria.

Frente a los retos de este siglo XXI, se impone y de cara a las demandas de la sociedad, nuestros museos reafirman la responsabilidad, como custodios y divulgadores de nuestro patrimonio cultural y de nuestra historia. Visitemos y vivámoslos día con día.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. OSCAR SÁCHEZ JUÁREZ
COORDINADOR

(Rúbrica)

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

(Rúbrica)

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN

(Rúbrica)

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO

(Rúbrica)

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ÁRMAS

(Rúbrica)

DIP. MA. GUADALUPE MODRAGÓN GONZÁLEZ

(Rúbrica)

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

(Rúbrica)

DIP. KARINALABASTIDASOTELO

(Rúbrica)

DIP. DANIEL PÁRRA ÁNGELES

(Rúbrica)

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

(Rúbrica)

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ

(Rúbrica)

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia se da por enterado del posicionamiento anterior, y en observancia al punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con motivo de la conmemoración del Día del Maestro.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su venia diputada Presidenta y miembros de la Diputación Permanente.

La profesión del maestro se ha especializado en dar como resultado, mexicanos mejor formados en muy diversos ámbitos de la vida y preparados para un futuro como ciudadanos comprometidos con el país, es por eso que la labor que realiza un docente es de gran importancia para México.

Esta profesión con gran variedad de actividades formadoras, es determinante para el crecimiento social y está desarrollada por un millón 750 mil mexicanos, con la convicción de que la instrucción es la mejor forma de refrendar el compromiso ciudadano, sin embargo, la responsabilidad que tiene no va acompañada de la remuneración económica que corresponde a formar 33 millones de estudiantes a nivel nacional.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Mexiquense en 2007 cada uno de los 212 mil 606 maestros en la entidad, atendió a un promedio de 24.5 alumnos para cubrir a una matrícula de 4 millones 344 mil 444 educandos; sin embargo, su promedio de ingresos es de 3 salarios mínimos, equivalentes a 4 mil 500 pesos mensuales y muchos de ellos deben buscar una actividad adicional para complementar sus necesidades económicas.

Es de mencionar que los profesores mexicanos se han unido al compromiso gubernamental con el propósito de elevar la calidad educativa a fin de contribuir al desarrollo nacional, a este nivel se han registrado cambios significativos en la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales educativos, así como la revaloración de la función magisterial.

Reconocemos el compromiso de los maestros, pero también la falta de apoyos para llevar a cabo la responsabilidad que implica educar a un alumno, pues en muchos casos, se carece de los elementos básicos que intervienen en este proceso, como la infraestructura necesaria, materiales para la actualización, un salario decoroso, es decir, la justicia elemental que debemos como sociedad a estos profesionistas y que consideramos que es tiempo de permitir el desarrollo óptimo para este gremio, decisivo para la edificación de una sociedad integral.

Por ello, hoy más que nunca hay que trabajar unidos para revertir el rezago educativo, lo que nos obliga a considerar perentoriamente la actitud de las autoridades gubernamentales, a fin de cumplir con

lo mandatado en la Ley General de Educación, que tiene por objeto dotar del 8% de los recursos del producto interno bruto nacional al rubro educativo.

En este sentido, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza buscaremos el acceso de los maestros a mejores oportunidades de vida al buscar el incremento en las percepciones salariales y con esto refrendar el compromiso que ellos tienen con la niñez mexiquense.

La atención educativa solicita crear centros educativos en sus diferentes niveles, plazas de trabajo, principalmente en las zonas rurales e indígenas, lo que coadyuvará a reducir los niveles de desigualdad y disminuir la falta de equidad a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Y para concluir, es necesario que los diversos niveles de gobierno revisemos la Ley General de Educación para que el reconocimiento y revalorización de los maestros de México esté completo, se acompañe de acciones que mejoren su condición de vida, su estatus de preparación profesional didáctica y de la tecnología educativa que exigen los tiempos actuales, para significarse como verdaderos facilitadores del aprendizaje que cultiven armoniosamente las facultades del individuo en sus aptitudes, habilidades, destrezas y capacidades que en conjunto hagan una sociedad constructiva, próspera y libre, que ayude a estabilizar la vida social de nuestro país.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia se da por enterada del posicionamiento antes leído.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Antes de levantar la Sesión de la Diputación Permanente, se exhorta a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que a la brevedad dictaminen la solicitud que hace el Sindicato Mexicano de Electricistas, en relación con exhorto al titular del Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que resuelvan el conflicto obrero patronal.

La Secretaría comunica a la Presidencia que los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO

MALDONADO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, diputado Miguel Ángel Casique Pérez presenta justificante por su ausencia.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Agradecemos la asistencia de los diputados Vicente Coss, así como del diputado Barragán y de algunos secretarios técnicos que se encuentran aquí en este salón.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las trece horas con veintiún minutos del día jueves veinte de mayo del año dos mil diez y se cita a quienes conforman la Diputación Permanente a la sesión que se celebrará el día veintisiete de mayo del año en curso a las once treinta horas, en este Recinto Legislativo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 043-A-LVII.

